



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

ACTA N° 59-MIMP/CICI

En la ciudad de Lima, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en la Sala de Reuniones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), ubicado en el segundo piso del edificio sito en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno (CICI) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), constituido por Resolución Ministerial N° 488-2009-MIMDES (24.11.2009), modificada con Resolución Ministerial N° 155-2011-MIMDES (23.05.2011), Resolución Ministerial N° 226-2011-MIMDES (19.07.2011) y Resolución Ministerial N° 207-2014-MIMP (24.06.2014), el cual se encuentra integrado por el señor WALTER BEGAZO PUENTE, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente; el señor PABLO DE JESÚS RAMIREZ ZUNINI, representante de la Oficina General de Administración, en su calidad de Secretario; la señora IRINA MELISSA SOSA GRADOS, representante del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la señora ÚRSULA ALVARADO CÓRDOVA, representante del Despacho Viceministerial de la Mujer; el señor MARTIN PEDRO PÉREZ SALAZAR, representante de la Secretaría General y la señora YULIANA PAJUELO CARHUARICRA, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Acto seguido se procedió a verificar la asistencia, encontrándose presentes el señor WALTER BEGAZO PUENTE, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente; el señor PABLO DE JESÚS RAMIREZ ZUNINI, representante de la Oficina General de Administración, en su calidad de Secretario; la señora IRINA MELISSA SOSA GRADOS, representante del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la señora ÚRSULA ALVARADO CÓRDOVA, representante del Despacho Viceministerial de la Mujer; el señor MARTIN PEDRO PÉREZ SALAZAR, representante de la Secretaría General y la señora YULIANA PAJUELO CARHUARICRA, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la participación del señor William Vásquez Huamán representante del Órgano de Control Institucional, en su calidad de Veedor.

I. AGENDA:

- Estado situacional de la contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de consultoría, en el marco de la Ley N° 28716 - Ley de control interno de las entidades del estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno y Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.
- Plan de Trabajo del Comité de Implementación del Control Interno.

II. DESARROLLO DE LA AGENDA:

Previo saludo cordial del señor Presidente a todos los presentes, se expuso lo siguiente:

Se informó a los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno acerca del estudio de mercado realizado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios – OAS, el cual señaló que del total de diez empresas invitadas a participar, solo se obtuvieron la respuesta de dos. La empresa TORALVA & ASOCIADOS S.C y PAREDES CANO Y ASOCIADOS SCRL cuyos valores referenciales fueron de S/. 395 000.00 y S/. 317 251.97, respectivamente.

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

En dicho costo, se encuentra comprendido: el Diagnóstico, Plan de Trabajo y la implementación de dos componentes, razón por la cual el costo habría sido incrementado comparado con el año anterior.

No obstante, señala que para la etapa de Diagnóstico, existe una referencia importante en el Informe de servicio relacionado N° 019-2015-2-3901-MIMP/OCI y en el anexo al Oficio N° 021-2016-MIMP/OCI, ambos del Órgano de Control Institucional - OCI de la entidad.

Asimismo plantea que, el punto de partida para la evaluación de riesgos (parte más complicada) es la definición de procesos, producto que entregará en los próximos días la consultoría a cargo de Xperta S.A.

Finalmente, informa que presupuestalmente es imposible contratar una consultoría por los montos de S/. 395 000.00 y/o S/. 317 251.97, debido a las restricciones presupuestales que existen en el presente año, y en todo caso, si se financiaría dicha consultoría, traería consigo más restricciones en los gastos operativos, en tal sentido, propone ver alternativas de solución, teniendo en cuenta los problemas de financiamiento.

- Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Pregunta a cuánto ascendería una consultoría sin la implementación de dos componentes.
- Presidente del CICI
Señala que no se tiene el monto, y que precisamente la Oficina de Abastecimiento y Servicios, sobre la base de la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, ha señalado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que divida por componentes la consultoría, a fin que los postores costeen por componente.
- Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer
Indica que no quedaría otra solución que ajustar el TDR. Considera que es demasiada la diferencia del costo propuesto en el presente año en comparación al año pasado. Se podría elaborar un nuevo TDR señalando que existen insumos en la entidad y que solo se requeriría el Proceso de Implementación en relación al Diagnóstico que realizó la OCI basado en los componentes de riesgos.

Con respecto a la Evaluación de Riesgos indica que el MIMP no va a poder realizarlo, debido a que existen algunas unidades orgánicas que no han identificado sus riesgos según informe del OCI.

- Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Pregunta cómo va la consultoría de Xperta S.A.
- Presidente del CICI
Informa que a la fecha la Consultoría Xperta S.A. presentó su producto referido a la definición de procesos, el cual se encuentra en proceso de evaluación, OMI ha presentado sus observaciones, las mismas que han sido discutidas con el equipo de la consultora con ayuda de las unidades orgánicas, OMI están coordinando la subsanación de dichas observaciones.

En ese sentido, con los procesos definidos sería un punto de partida para las unidades orgánicas, a fin que estas puedan evaluar sus riesgos, para lo cual es necesario prestar asistencia técnica. Al respecto, como parte del PDP se desarrollara un curso de control interno, en cuyo contenido se enfatiza la evaluación de riesgos, no repitiendo la generalidad del tema de control interno, dicho curso estará a cargo de la Universidad ESAN. Los participantes a este curso,

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

deberán ser prioritariamente, quienes no han asistido anteriormente a ningún curso propuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

En conclusión, considerando que la consultora Xperta S.A. entregará la definición de los procesos y adicionalmente el curso de capacitación para los representantes del CICI, propone que el *Diagnóstico, formulación del Plan de trabajo y evaluación de riesgos*, sea implementado por la entidad, liderado por OGPP, con la ayuda de las unidades orgánicas.

- Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Indica que hay que tener seguridad y certeza en la fecha de entrega del producto Xperta S.A., por lo que, en el supuesto de tener fecha para la suscripción del contrato con la empresa ganadora encargada de implementar el Sistema de Control Interno y no contar con el producto de Xperta S.A., podría acarrear responsabilidades para los miembros del Comité.
- Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer
También incide en la responsabilidad que podría recaer en los miembros del Comité de no contar con el producto (Procesos Definidos), lo que generaría penalidades al no permitir que la empresa ganadora inicie sus labores que fueron objeto de la convocatoria.
- Presidente del CICI
Reitera que la alternativa planteada es que la Oficina de Planeamiento - OP y la Oficina de Modernización Institucional - OMI pertenecientes a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP con el refuerzo de dos profesionales bajo la modalidad de servicios por terceros se dediquen exclusivamente a este tema y descartar la consultoría.

Asimismo, reitera que el *Diagnóstico y Plan de Trabajo*, con el apoyo de todas las unidades orgánicas podría realizarse sin mayores dificultades, pero en la evaluación de riesgos si necesitan profesionales dedicados exclusivamente y con experiencia en el tema.

De igual manera, manifiesta que los documentos del OCI anteriormente citados, constituyen una importante referencia para la etapa de Diagnóstico, que es aplicar un cuestionario, cuya metodología se encuentra desarrollada en el "Manual de Medición de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Estado" elaborado por la Contraloría.

- Representante de la Secretaría General
Señala que se encuentra pendiente la remisión de información solicitado por Willy Alvarado, Director II de la Oficina de Abastecimientos y Servicios – OAS, en lo relacionado a la desagregación por componente de la consultoría que se propone convocar.
- Presidente del CICI
Realiza un resumen de todos los puntos tratados en la reunión, específicamente en el costo de la consultoría y las alternativas de solución: Solución 1. Replantear el TDR para quedarnos con el Diagnóstico y Plan de Trabajo y 2. Encargar a la OGPP el Diagnóstico, Plan de Trabajo y evaluación de riesgos como entidad, con el apoyo de dos profesionales contratados bajo la modalidad de servicios por terceros.
- Representante de SG
Pregunta en ambos casos, en cuanto reduciría costos.
- Presidente del CICI
Señala que significativamente.

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

- Representante del SG

Señala que hay que tener en cuenta además de los costos, que pronto vendrán las comisiones de transferencia; por lo que, no considera viable que existan personas de la entidad dedicadas exclusivamente al tema de control interno o en el mejor de los casos sería muy complicado. Y de elegirse esa alternativa, implicaría coordinar con cada uno de los Directores que cuentan con un equipo reducido o no cuentan con un equipo completo.

En su opinión considera que es mejor que una consultoría realice todas estas labores. Asimismo, recuerda que parte de la razón de proponer contratar una consultoría es que hace 3 años atrás, se encargó directamente a la entidad, la fase de implementación, sin ningún resultado.

De la misma manera, manifiesta que no es correcto señalar que el Órgano de Control Institucional ha realizado un diagnóstico, toda vez, que al referido Órgano no le compete hacer un diagnóstico sino a la entidad, a través del CICI y aclara que el Órgano de Control Institucional ha realizado una evaluación de la estructura de control interno, señalando de manera genérica cuáles son las debilidades que necesitan ser reforzadas, pero no realiza el diagnóstico.

En tal sentido, proponer que los representantes de las unidades orgánicas asuman este trabajo sería complicado y en el supuesto de la contratación de una o dos personas, no se ha evaluado cuantas personas son las necesarias ni el costo que representaría la contratación de los mismos y que hay que tener en cuenta que para el mismo se necesita un equipo.

Consulta a Úrsula Alvarado, representante del Despacho Viceministerial de la Mujer, a cuánto ascendió la consultoría contratada por el PNCVFS.

- Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer

Informa que costó S/. 180 000.00 soles.

- Representante de Secretaría General

Y señala que dicha consultoría fue en los mismos términos que los miembros del CICI plantearon en un primer momento (Plan de Trabajo).

- Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Señala que en dicha consultoría no se estaba solicitando el tema de la implementación.

- Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer

Afirma dicho datos con lo señalado por la representante de la OGAJ, y señala que la consultoría sólo se realizó por el Plan de Trabajo.

- Representante de Secretaría General

Reitera que el tema de implementación si lo tiene que desarrollar la entidad.

- Presidente del CICI

Pregunta a la representante del Despacho Viceministerial de la Mujer, si la implementación la realizó el Programa.

- Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer

Al respecto, señala que efectivamente la implementación la realizó el programa y por ello, la razón del curso dictado.

- Representante de Secretaría General

Señala que a quien se contrate debe tener experiencia en control interno que por lo general ha trabajado en la Controlaría o en SOAs. En el tema de acompañamiento considera que si corresponde a la entidad, pero primero se tiene

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

que tener un producto que nos señale las recomendaciones para implementar el control interno.

- Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer
Coincide con el representante de la Secretaría General en cuanto a que terceros se encarguen de dicha labor, ya que es un tema delicado, ya que todo el año se ha discutido el TDR para contratar a una consultoría y ahora contratar terceros; por lo que, considera que es mejor que un equipo se encargue de dicha labor, para después implementar, toda vez, que se tienen plazos establecidos por ley que hay que cumplir, y más aun teniendo en cuenta que la Sede Central se ha demorado mucho en la implementación y existe un informe del OCI que señala que el avance es cero; por lo que, teniendo en cuenta que existen problemas presupuestales y que el mismo no está previsto hay que replantear el TDR.

- Presidente del CICI
Señala que el proceso de Diagnóstico de la implementación del Sistema de Control Interno está establecido en el Manual de Contraloría, cuya metodología ha sido aplicada por el Órgano de Control Institucional y la conclusión que ha emitido en los documentos precitados, es que el avance de la implementación del Sistema de Control Interno en el MIMP es de 28% y que su componente de evaluación de riesgos tiene un avance de 0%, mientras que para el Programa Nacional Yachay, Vida Digna y Pensión por Discapacidad Severa, los índices de implementación del Sistema de Control Interno son de 2%, 4% y 0.2% respectivamente

- Representante de SG
Aclara que lo que ha realizado el OCI es sobre la base de una guía que no implica la evaluación del Sistema de Control Interno que está a cargo de la entidad y solicita que en todo caso lo aclare el representante del OCI

- Representante del OCI
Aclara que han desarrollado una actividad que se encuentra programada en el Plan Anual de Control pero no podrían decir que es un Diagnóstico como lo pide la Guía de Control Interno; por lo que, reitera que el OCI no ha realizado un Diagnóstico y corresponde al CICI por designación directa o contratando una consultoría externa elaborar ese Diagnóstico y en función al mismo tener un Plan de Trabajo, e incide que lo más importante es el Diagnóstico y Plan de Trabajo, debido a que sin dichos instrumentos no se puede hablar de implementación.

- Representante del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables
Señala que los elementos incluidos en el Informe de Diagnóstico elaborado por el OCI pueden ser considerados como un Diagnostico Final, debido a que para la elaboración del mismo se solicitó información a las áreas. Señala que está de acuerdo con la propuesta del Presidente del Comité de contratar servicios por terceros para la realización del Diagnóstico y Plan de Trabajo del CICI.

Reitera que siempre ha existido problema por el tema de presupuesto, pero considera que con el insumo dado por el OCI se podría contratar un tercero para realizar un Diagnóstico y el Plan de Trabajo por ser lo más pronto; porque replantear el TDR y esperar el estudio de mercado sería atrasarnos.

- Presidente del CICI
Señala que comparando metodologías del trabajo realizado por el OCI y la metodología para realizar el Diagnóstico para implementación del Sistema de Control Interno, no encontrando diferencias. Asimismo, aclara que las actividades de control interno son actividades adicionales de las unidades orgánicas y que todas han asignado a un representante titular y alterno y que la mitad de dicho grupo ha sido capacitado en temas de control interno y la otra mitad hay que capacitarlos.

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Representante de la Oficina General de Administración
Señala que es mejor continuar con los TDR, contratar para el Diagnóstico y Plan de Trabajo y la implementación realizarlo con apoyo de terceros.
- Representante de Secretaría General
Pregunta cuanto significaría en dinero la contratación de terceros y cuantas personas se han pensado y requisitos mínimos a pedirse.
- Presidente del CICI
Señala que profesionales expertos en el tema existen, y que los mismos sean contratados por servicio de terceros para los meses de abril a junio, para realizar el Diagnóstico y Plan de Trabajo; y pagarles entre S/. 8.000 o S/. 10.000 soles.
- Representante de Secretaría General
Señala que hay que tener información respecto a cuánto cobra un profesional para realizar dichas labores.
- Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer
Señala que dos personas no serán suficientes para levantar información de todas las unidades orgánicas.
- Presidente del CICI
Señala que debe tomarse en cuenta que por cada unidad orgánica existen dos profesionales señalados como titulares y alternos para el CICI.
- Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer
Indica que por el tema de trasferencia, sera complicado que dediquen tiempo a esas labores exclusivas. Incide en que no podrán realizar dicha labor todos los coordinadores.
- Representante del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables
Señala que las personas que han recibido capacitación en temas de control interno están obligadas a retribuir al Ministerio con los conocimientos que se les ha impartido.
- Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer
Pregunta si se tiene información sobre cuantas personas que han designado como coordinadores siguen trabajando.
- Representante del Secretaría General
Señala cuantos coordinadores han recibido capacitación para dedicarse a estas labores.
- Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer
Considera que se debería modificar el TDR, continuar con el tema de consultoría, y suprimir el tema de implementación.
- Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Coincide con la opinión de la representante del Despacho Viceministerial de la Mujer. Señala que hay que averiguar en cuanto disminuye el costo al suprimir el tema de implementación, a fin de avanzar.
- Representante del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables
Indica que antes de tomar decisión es preferible saber en cuanto disminuye si se suprime la implementación en el TDR, para apreciar en cuanto disminuye el costo, a fin que todos puedan tomar un acuerdo.

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

- Representante de Secretaría General
Señala que si una consultoría que viene con un equipo de 10 personas lo hace en 90 días, en cuanto tiempo lo puede hacer un equipo con terceros; asimismo, que para cualquier toma de decisiones hay que saber costos y que coincide con la opinión de la representante de OGAJ, en cuanto a que se excluya el componente de implementación y solo se desarrolle el Diagnóstico y Plan de Trabajo.
- Representante del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables.
Refiere que hay que tener en cuenta el importe de implementación, así como el costo de la contratación de un tercero en un período de tiempo.
- Representante de Secretaría General
Señala que se encuentran en fojas cero, debido a que no encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad.
- Presidente del CICI
En función a lo expresado por los integrantes de la Comisión, existe consenso en que el proceso de implementación (evaluación de riesgos) sea asumido institucionalmente, sin embargo, respecto al Diagnóstico y formulación del Plan de Trabajo, se plantearon dos propuestas, la primera en el sentido que tales tareas sean asumidas institucionalmente por OGPP, reforzando el equipo con dos servicios por terceros y la segunda que dicha tarea se encomiende a una consultoría, para lo cual es necesario reformular los respectivos TDR. Sometida a votación, se acuerda, por mayoría, la segunda propuesta. En tal sentido se acuerda que al más breve plazo se presente los TDR reformuladas para tramitarlos por Secretaría General y luego remitirlos a la Oficina de Abastecimiento y Servicios.
Finalmente, se solicita a los miembros del CICI procedan a revisar la Propuesta de Plan de Trabajo Anual del CICI.
- Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer
Señala que tendría que ir el tema de la contratación de la consultoría en el Plan de Trabajo anual del CICI.

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

III. ACUERDOS:

1. Reformular y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de una persona jurídica que brinde servicios de consultoría, en el marco de la Ley Nº 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG - Normas de Control Interno y Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG - Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado. Los Términos de Referencia han sido reformulados debido a los elevados costos de los servicios propuestos por las consultoras, los cuales contengan solo la Fase de Diagnóstico y Elaboración del Plan de trabajo, eliminando la Fase de Implementación de los componentes del Sistema de Control Interno.
2. Previo VoBo de los integrantes del CICI, remitir los nuevos TDR a la Oficina General de Administración – OGA a fin que se proceda con el estudio de mercado correspondiente y se determine el monto referencial para el servicio.
3. Aprobación de las actividades incluidas en el Plan de Trabajo del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno para el año 2016, las cuales son:
 - Acciones previas al procedimiento de contratación de la consultoría
 - Acta de compromiso de la Alta Dirección
 - Capacitación de equipos CICI de las Unidades Orgánicas.

➤ Campaña de Sensibilización y Difusión

Siendo las 11:00 horas, el señor Presidente manifestó su agradecimiento por la concurrencia de los miembros del Comité y al Especialista Veedor de la Oficina de Control Institucional, dando por concluida la reunión y firmándose la presente acta, en señal de conformidad.



Walter Begazo Puente
Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto
Presidencia



Pablo de Jesús Ramírez Zunini
Oficina General de
Administración
Secretario



Úrsula Alvarado Córdova
Representante del Despacho
Viceministerial de la Mujer



Irina Melissa Sosa Grados
Representante del Despacho
Viceministerial de Poblaciones Vulnerables



Martín Pedro Pérez Salazar
Representante de la Secretaría
General



Yuliana Pajuelo Carhuaricra
Representante de la Oficina
General de Asesoría Jurídica



William Vásquez Huaman
Veedor del Órgano de Control
Institucional

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.